

PERGAMINO, Julio 19 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Quinta Sesión Ordinaria -- realizada el día 13 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-221-84 D.E. eleva Exp. N-14-84 NASTA GRACIELA Ref: Apertura de calle.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la --
----- apertura en toda su extensión de la calle ubicada entre las manzanas 84a; 84v; 84p y 84bb; 84w; 84r (Paraje denominado "La Guardia") cedida por plano 82-165-61 en un ancho de 15 mts.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 156/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE